

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 17 FEB 2017
Firma: 



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01715
08 FEB 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Administración de Empresas de la Universidad EAN, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 6463 del 23 de julio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de seis (6) años la Acreditación al programa de Administración de Empresas ofrecido por la Universidad EAN, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución 17066 del 27 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años, el registro calificado al programa de Administración de Empresas ofrecido por la Universidad EAN, bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD EAN** con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 28 de enero de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Cód. SNIES 1983)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en su sesión de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la **UNIVERSIDAD EAN** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **Administración de Empresas (modalidad presencial)** de la **Universidad EAN**, con domicilio en la ciudad de **Bogotá**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Administración de Empresas, es el más antiguo y el Programa bandera de la Universidad, su creación data de 1990, ha venido sufriendo una serie de transformaciones buscando responder a las necesidades del contexto y del momento histórico. El PEP se focaliza a la formación de un profesional emprendedor sostenible y proyectado internacionalmente, buscando con ello, que sus egresados sean competitivos.*
- Cuenta con políticas claramente definidas para la admisión de estudiantes y utiliza una amplia variedad de canales de divulgación para llegar a los grupos de interés, con claros mecanismos de selección e ingreso. El número de estudiantes admitidos guarda correspondencia con la capacidad institucional y de servicios para los mismos, con unos altos índices de retención que oscilan entre 85-92% en el periodo 2010-2015. Por lo menos el 86% del estudiantado tiene conocimientos del reglamento estudiantil y académico de la Universidad, con altos niveles de participación en las diferentes actividades que adelanta el Programa, tales como semilleros de investigación, centros de estudios, actividades artísticas, deportivas, culturales, entre otras. Los estudiantes perciben el Programa como una de las mejores ofertas del mercado especialmente por su enfoque curricular.*



- La planta profesoral compuesta por 43 de tiempo completo de los cuales 5 son doctores, 21 magísteres y 17 especialistas quienes atienden una población de 161 estudiantes en una relación personalizada de 1-4. En la anterior acreditación (2010), contaba con 19 profesores de tiempo completo, de los cuales 2 eran doctores, 3 candidatos a doctor y 9 magísteres, mostrando una evolución considerable en este factor.
- Para el desarrollo de competencias, la Universidad cuenta con el Instituto de Emprendimiento, Liderazgo e Innovación IDELI, en él participan activamente los estudiantes del Programa, cumpliendo de esta manera lo establecido en el modelo educativo basado en competencias que promueve la Institución, con estrategias centradas en las pedagogías activas, estudios de casos, simulaciones, práctica intra-empresariales, trabajos de campo, redes virtuales, entre otras estrategias, acciones mediatizadas por un currículo flexible. Algunas asignaturas las realizan con empresas tales como Carvajal y Totto y a través de la cátedra Bancoldex para proyectos de innovación.
- Las competencias genéricas en las Pruebas Saber Pro, se han visto enriquecidas a partir del fortalecimiento del plan de estudios y la preparación didáctica de los profesores para orientar el desarrollo de las mismas. De esta manera en lectura crítica, y razonamiento cuantitativo, los estudiantes han logrado resultados por encima del promedio nacional y en inglés están en el promedio nacional.
- La internacionalización la promueven de manera exitosa, en articulación con la política de gestión de la calidad y la autoevaluación, las cuales son realizadas por la Gerencia de Planeación. El Programa está acreditado internacionalmente por la ACBSP, convenios de doble titulación internacional con las Universidades de Quebec y con el Institut Supérieur de Gestion ISG París, Francia. El Programa aprovecha los 46 convenios de cooperación internacional que tiene la Universidad para promover la movilidad en doble vía de profesores y estudiantes, mediante la realización de proyectos conjuntos de investigación, participación en eventos académicos, desarrollo de currículo compartido. En la actualidad, 6 docentes internacionales son de planta. Cuenta con una Escuela Internacional de Verano. En los procesos de internacionalización, por lo menos 322 estudiantes y profesores salen a instituciones de otros países; 76 llegan a la EAN. Lo anterior, ha venido fortaleciendo la visibilidad nacional e internacional del Programa, cumpliendo así, recomendaciones de las anteriores acreditaciones.
- El Programa tiene 6 grupos de investigación, clasificados por Colciencias de la siguiente manera: 2 en A, 1 en B, 2 en C y 1 registrado; 3 investigadores en sénior, 4 asociados y 9 en junior.
- El Programa lidera por lo menos el 50% de los proyectos de extensión de la Universidad, los cuales ofertan en diferentes frentes y sectores de la economía, los servicios, las finanzas y el carácter social.
- El bienestar universitario promueve incentivos en diferentes áreas logrando obtener una marcada incidencia en las políticas de retención de los estudiantes.
- La administración y gestión del Programa muestra un alto nivel de coherencia con los principios misionales, lo cual se apoya en las políticas de educación continuada en comunicación institucional.
- La política de seguimiento al desarrollo del egresado, ha propiciado la organización de la base de datos de los mismos, con las cuales se realizan las caracterizaciones estadísticas acerca del quehacer laboral de esta población. En este estamento los pares identificaron el alto grado de satisfacción por la calidad de la formación recibida y de pertenencia con el Programa y la Institución. Esta percepción también la tiene el sector empleador, resaltando la calidad del desempeño, dinamismo y compromiso con las funciones que desempeñan.
- La infraestructura física es de reciente construcción, se caracteriza por la accesibilidad, capacidad, iluminación, ventilación y condiciones de seguridad e higiene, con una dotación tecnológica robusta, amplios espacios para la docencia, aulas bien dotadas, agradables y dispuestas para un aprendizaje motivador, la biblioteca con dotaciones adecuadas y suficientes en cantidad y calidad, accesibles a toda la comunidad, resaltando los evaluadores la eficiencia e innovación del uso del buscador bibliográfico Chekeando.
- El Programa cuenta con recursos presupuestales suficientes para el funcionamiento e inversión que demande el desarrollo de las funciones misionales.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (Modalidad presencial)** de la **UNIVERSIDAD EAN**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Mejorar sustancialmente la calidad de la producción científica de los investigadores de manera que tales productos puedan ser publicados en medios indexados de reconocida prestancia tanto nacional como internacional.
- Continuar fortaleciendo el desarrollo de las competencias genéricas en especial las competencias ciudadanas, las cuales en las Pruebas Saber Pro, están por debajo del promedio nacional y las de inglés en el promedio.
- Continuar fortaleciendo el estatuto Docente no solo en cuanto a requisitos de ingreso, sino permanencia en las diferentes categorías, para estimular el mejoramiento continuo de las funciones misionales, en especial la producción investigativa y académica.
- Impulsar el fortalecimiento del dominio del inglés entre profesores y estudiantes, lo cual impacte el desempeño globalizado de los egresados y la visibilización del Programa.
- Continuar fortaleciendo los grupos de investigación sus semilleros e investigadores para avanzar hacia mayores categorizaciones tanto de los grupos como de los investigadores por parte de Colciencias."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Administración de Empresas de la Universidad EAN, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación de alta calidad del programa:

Institución:	Universidad EAN
Programa:	Administración de Empresas
Título a otorgar:	Administrador de Empresas
Sede del programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial



PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad EAN con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

01715

RESOLUCIÓN NÚMERO

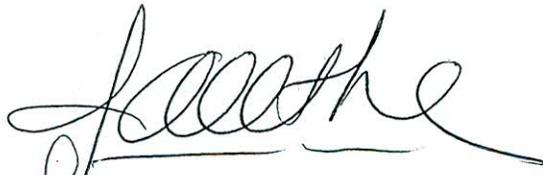
HOJA No. 4

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

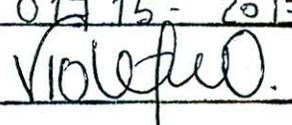
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **08 FEB 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: **17 FEB 2017**
Firma: 

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NOTIFICACIÓN	
FECHA	<u>17 FEB 2017</u>
COMPARECIÓ	<u>Violeta Osorno Torres</u>
REPRESENTANTE LEGAL	<u>_____</u> APODERADO <input checked="" type="checkbox"/>
INSTITUCIÓN	<u>Universidad EAN</u>
RESOLUCIÓN No.	<u>01715 - 2017</u>
FIRMA NOTIFICADO	<u></u>
NOTIFICADOR	<u>Carlos Ayala</u>

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Adriana Colmenares M. - Directora de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo Crisanchó Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior
Luz Karime Abadía Alvarado – Viceministra de Educación Superior (E)
Liliana Maria Zapata Bustamante – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
Código SNIES: 1983 (Cód. Proceso 11441)